



80

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY
"2.021 AÑO DEL BICENTENARIO DEL DÍA GRANDE DE JUJUY"

Expte. N° 246-538/2.020.-
Lu.

DECRETO N°
SAN SALVADOR DE JUJUY,

3460

-S-

15 JUN. 2021

VISTO:

Las actuaciones por las que tramita la incorporación de las agentes Sandra Beatriz Ibarra, CUIL 27-30107380-7; Isabel Cayo, CUIL 27-12377286-0; Marcela Cecilia García, CUIL 27-22711552-7 y Adriana Beatriz Pantoja, CUIL 27-23406189-0, a la planta permanente de la Administración Pública Provincial en el marco del Decreto Acuerdo N° 9316-G-19, ratificado por Ley N° 6123/19 y Resolución N° 1180-HF-2019; y

CONSIDERANDO:

Que, las mentadas agentes, han cumplido con la documentación solicitada y el requisito de adhesión al presente trámite, conforme a los términos dispuesto por la Resolución N° 1180-HF-2019;

Que, obra en autos antecedentes que acreditan más de cinco (5) años de prestación de servicios efectivos, continuos e ininterrumpidos al 31 de diciembre de 2.018 por parte de las mencionadas agentes en el Hospital San Miguel;

Que, la Dirección Provincial de Personal emite informe de su competencia, haciendo lo propio la Dirección Provincial de Presupuesto;

Que, el Departamento de Asuntos Legales de Fiscalía de Estado emite dictamen favorable, de cuyos términos se desprende que se encuentran delineados los elementos necesarios para la emisión del presente acto administrativo;

Por ello, en uso de las facultades que le son propias;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°.- Modifícase la planta del personal permanente de la Unidad de Organización R 6-01-12 Hospital San Miguel, dependiente de la Jurisdicción "R" Ministerio de Salud, conforme se indica a continuación:

CREASE

Personal del Escalafón General - Ley N° 3161/74.-
Agrupamiento Servicios Generales.-

CARGO

CATEGORIA

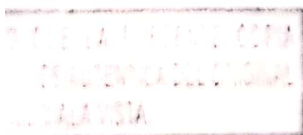
4

1

ARTÍCULO 2°.- Designase en el cargo categoría 1, Agrupamiento Servicios Generales, Escalafón General, Ley N° 3161/74, de la planta de personal permanente de la Unidad de Organización R 6-01-12 Hospital San Miguel, a la Sra. Sandra Beatriz Ibarra, CUIL 27-30107380-7, a partir de la fecha del presente Decreto.-

ARTÍCULO 3°.- Designase en el cargo categoría 1, Agrupamiento Servicios Generales, Escalafón General, Ley N° 3161/74, de la planta de personal permanente de la Unidad de Organización R 6-01-12 Hospital San Miguel, a la Sra. Isabel Cayo, CUIL 27-12377286-0, a partir de la fecha del presente Decreto.-

ARTÍCULO 4°.- Designase en el cargo categoría 1, Agrupamiento Servicios Generales, Escalafón General, Ley N° 3161/74, de la planta de personal permanente de la jurisdicción "R" Ministerio de Salud, Unidad de Organización R 6-01-12 Hospital San Miguel, a la Sra. Marcela Cecilia García, CUIL 27-22711552-7, a partir de la fecha del presente Decreto.-



[Firma]
Escribana Pública
Ministerio de Salud - Jujuy



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY
 "2021 AÑO DEL BICENTENARIO DEL DÍA GRANDE DE JUJUY"

III.CDE. A DECRETO N°

3460

-S-

ARTÍCULO 5°.- Designase en el cargo categoría 1, Agrupamiento Servicios Generales, Escalafón General, Ley N° 3161/74, de la planta de personal permanente de la Unidad de Organización R.6-01-12 Hospital San Miguel, a la Sra. Adriana Beatriz Pantoja, CUIL 27-23406189-0, a partir de la fecha del presente Decreto.-

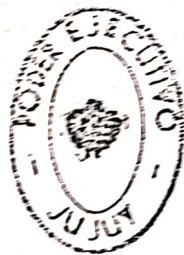
ARTÍCULO 6°.- Lo dispuesto en este Decreto se atenderá con las respectivas partidas de "Gasto en Personal" asignadas a la Jurisdicción "R" Ministerio de Salud, U. de O. R.6-01-12 Hospital San Miguel, las que de resultar insuficiente tomarán fondos de la partida 01-01-01-01-95 Regularización Decreto N° 9316-G-19 asignada a la Jurisdicción "K" Obligaciones a Cargo del Tesoro, previstas en el Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos Ley 6213. Ejercicio 2.021.-

ARTÍCULO 7°.- Rescindase a partir de la fecha del presente Decreto, los Contratos de Servicios, en los cargos categoría 1, Agrupamiento Servicios Generales, Escalafón General, Ley N° 3161/74, suscripto oportunamente entre el Estado Provincial y las Sras. Sandra Beatriz Ibarra, CUIL 27-30107380-7; Isabel Cayo, CUIL 27-12377286-0; Marcela Cecilia García, CUIL 27-22711552-7 y Adriana Beatriz Pantoja, CUIL 27-23406189-0.-

ARTÍCULO 8°.- El presente Decreto será refrendado por los Sres. Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas.-

ARTÍCULO 9°.- Previa toma de Razón de Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia y Dirección Provincial de Personal. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos.-

Dr. GUSTAVO ALFREDO BOUHO
 MINISTRO DE SALUD
 JUJUY



CEN. GERARDO RUBEN MORALES
 GOBERNADOR

QUE LA PRESENTE COPIA
 ES AUTÉNTICA DEL ORIGINAL
 DE LA VISTA.

C.P.N. CARLOS ALBERTO SADRÉ
 MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

Esc. JUJUYA ROSA MUÑOZ
 J/C. Secretaría de Comercio
 Ministerio de Salud - Jujuy